RESOLUCIÓN No 36

(11 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA AL CONTRATO No 23 DE 2026 TRANSPORTE ESCOLAR

La Rectora de la Institución Educativa "Gustavo Rojas Pinilla de Tunja", en uso de las facultades conferidas en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa GUSTAVO ROJAS PINILLA de Tunja celebró el Contrato No 23 del 10 de noviembre de 2026 cuyo objeto es Contratar el Servicio de "TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE LOS SECTORES RURALES DE FLORENCIA, PORVENIR Y LA ESPERANZA DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA DE TUNJA", con TURES BOYACÁ S.A.S. cuyo representante legal es la señora EMMA EULALIA CHAVES PRIETO Identificada con la Cédula de Ciudadanía No 35.404.353, expedida en Zipaquirá, cuya dirección es: carrera 2 este 72 38 Bloque 2 interior 301, Tunja, Cel: 315-7946868.

1. Modificación de póliza para el contrato: _____

2. Fecha de suscripción del contrato	DIA	MES	AÑO
	10	11	2026

3. Expedida Por: SEGUROS MUNDIAL

La póliza presentada por el contratista se ajusta a los requerimientos contractuales, en relación con la siguiente cobertura:

4. Tipo de Amparos	**Valor Asegurado ($)**	**5. Vigencia**					
		Fecha Inicial			**Fecha Final**		
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**
Cumplimiento del Contrato	$374.748,00	11	11	2026	25	03	2027
Calidad del Servicio	$374.748,00	11	11	2026	25	03	2027

Observaciones: Las pólizas se podrán ampliar de conformidad con los intereses de la Institución para garantizar el equilibrio económico contractual.

Las pólizas serán exigibles para contratos que superen el 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 7o de la ley 1150 de 2007 o según el objeto comprado a discreción del contratante.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la garantía que ampara el Contrato No 23 del 10 de noviembre de 2026, celebrado entre la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla y TURES BOYACÁ S.A.S. Seguro Otorgado por SEGUROS MUNDIAL. Según pólizas; CHU-100094152, Anexo 0.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los 11 días del mes de noviembre de 2026

ANA G. SIERRA GARCIA
Rectora.

seguros mundial®

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.11.11 16:32:14 -05:00

Código de Seguridad: Zvy8IcxFpSjhaCFD2dKE5Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100094152	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533183508	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/11/2026	24:00 Horas Del	25/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TURES BOYACA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900754065-9
DIRECCIÓN	BOYAC SOGAMOSO	TELÉFONO	3117259416
ASEGURADO	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA	No. DOC. IDENTIDAD	820000274-6
DIRECCIÓN	CALLE 34 NO. 17B-00 BARRIO LA FUENTE, TUNJA	TELÉFONO	7471948
BENEFICIARIO	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA	No. DOC. IDENTIDAD	820000274-6
DIRECCIÓN	CALLE 34 NO. 17B-00 BARRIO LA FUENTE, TUNJA	TELÉFONO	7471948

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 23 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE LOS SECTORES RURALES DE FLORENCIA, PORVENIR Y LA ESPERANZA DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO ROJAS PINILLA DE TUNJA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/11/2026	24:00 Horas Del 25/03/2027	374.748,00	12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/11/2026	24:00 Horas Del 25/03/2027	374.748,00	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 749.496,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/11/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AEF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.